

A DESPACHO: febrero 11 de 2021 informando que el apoderado de la parte demandante solicito el retiro de la presente demanda. Provea. -

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021).

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00007-00
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE FERNANDEZ MOSQUERA
DEMANDADOS: NIMIA AMPARO REALPE Y OTROS
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0187

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisada la solicitud arrimada por el apoderado de la parte demandante, se establece por esta Judicatura que la demanda fue rechazada, en consecuencia, es procedente acceder a la solicitud de retiro.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de **PERTENENCIA**, propuesta por **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ MOSQUERA**, a través de apoderado en contra de **NIMIA AMPARO REALPE Y OTROS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT

2021-00007

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356a7f83395c6d02583d0470d714237397bc6026b69cf2627215fa07ae459185

Documento generado en 11/02/2021 04:50:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**